

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 2/2012

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de marzo de dos mil doce**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del Dr. Victor Hugo Soderro Nievas y la asistencia del Dr. Roberto Maturana, en su calidad de Juez del Superior Tribunal de Justicia, Subrogante, convocado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley nro. 3040 regula la protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares e instruye en su artículo 22 al Poder Judicial de la Provincia a crear los equipos técnicos interdisciplinarios en los Juzgados de Familia, que conjuntamente con los equipos técnicos interdisciplinarios del Poder Ejecutivo serán los responsables de la elaboración de los informes mencionados en el art. 21 de la misma.

Que por Ley D nro. 4650 la Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional nro. 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Que la Ley Provincial D nro. 4650 en su artículo 2do. dispone que el Superior Tribunal de Justicia tenga a su cargo los registros sociodemográficos de las denuncias con los alcances dispuestos en el artículo 37 y sptes. de la ley nacional.

Que en ese marco, este Cuerpo ha designado personal de la Oficina de la Mujer y del Comité de Informatización de la Gestión Judicial para trabajar en conjunto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la integración de las políticas y programas de computación para cumplir los objetivos propuestos.

Que en el año 2009 este Tribunal suscribió un convenio de cooperación con la Corte Suprema de Justicia de la Nación con el objetivo de favorecer la realización de actividades conjuntas vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas por cuestiones de violencia doméstica.

Que a los fines de cumplir con las disposiciones de la Ley Provincial D nro. 4650 corresponde comenzar con el desarrollo de la experiencia piloto de la puesta en marcha de la “Oficina de Violencia Doméstica” (O.V.D.) en el Poder Judicial de la provincia de Río Negro, comenzando por la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Viedma.

Que la creación de dicha oficina contribuirá a facilitar el acceso a justicia para las personas que se encuentren atravesando una situación de violencia, a través de un enfoque interdisciplinario de la problemática, garantizando de esta manera un abordaje inclusivo y de resguardo de los derechos de las personas, racionalizando a la vez los recursos por la indudable mayor eficiencia. Asimismo, traerá aparejado un aprovechamiento y organización de los recursos materiales y humanos.

Que por otra parte, la elaboración de estadísticas y el análisis que de ellas se realice desde la autoridad máxima de uno de los poderes del Estado, servirá para apreciar la verdadera magnitud del fenómeno. Ello contribuirá para la posterior colaboración en el desarrollo de programas de prevención en la materia y será, asimismo, un elemento importante para modificar la percepción de esta clase de violencia y dejar de pensar que se trata de una cuestión que debe permanecer en el ámbito de lo privado.

Que se considera necesario conformar un grupo de trabajo con el fin de llevar adelante la puesta en marcha y ejecución del proyecto.

Que la Administración General del Poder Judicial, deberá adoptar los recaudos necesarios para la realización del proyecto.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Crear en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, la “Oficina de Violencia Doméstica” (O.V.D.), con dependencia directa del Superior Tribunal de Justicia.

2º) Disponer que la implementación de la misma se realice en forma paulatina y de la siguiente manera: a) período de capacitación, b) período de prueba y c) puesta en marcha.

3º) Conformar un grupo de trabajo con el objetivo de realizar el seguimiento y reajustes necesarios a los fines de garantizar el efectivo acceso a justicia, el que será coordinado por la Responsable de la Oficina de la Mujer, Sra. Beatriz Mosqueira.

4º) Disponer que por la Administración General de este Poder Judicial se tomen los recaudos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.

5º) Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MATURANA - Juez Subrogante STJ.

LOZADA - Secretario de Superintendencia Subrogante STJ.